



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01056176-NEU-DYAL#SGSP - CREACIÓN I.F.D. N° 16 - LAS OVEJAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01056176- -NEU-DYAL#SGSP del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de diversificar la oferta educativa para atender las peticiones de las distintas zonas de la Jurisdicción Provincial y dar respuesta a la demanda de docentes con formación específica para el Nivel Secundario;

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación docente emergentes de las distintas comunidades de la Jurisdicción, expresadas a través de las instituciones representativas locales y producto del análisis técnico efectuado por la conducción de Educación Superior que proyecta la formación terciaria, definida por lineamientos estratégicos provinciales;

Que por Resolución N° 0649/2017 y el Decreto N° 0296/2018 se brindó respuesta a la comunidad de Las Ovejas respecto de la implementación de ofertas de Educación Superior en función de las necesidades detectadas por el sistema PLAFOD, con la creación del Anexo en Las Ovejas del Instituto de Formación Docente N° 2;

Que, a los efectos de consolidar la formación docente en dicha localidad, es pertinente la creación del Instituto Superior de Formación Docente N° 16 y el cierre del Anexo del Instituto de Formación Docente N° 2;

Que la propuesta de implementación de otras ofertas de formación docente constituye una experiencia educativa acorde a las necesidades que requiere la jurisdicción;

Que es necesario propiciar la creación del Instituto Superior de Formación Docente N° 16, Período Escolar Marzo – Diciembre, Grupo “D”, que funcionará en la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria N° 1, sita en Ruta Provincial 43 Riscos Bayos de la localidad de Las Ovejas, Distrito Escolar XIV;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que es necesario crear las condiciones especiales de designación de la conducción pedagógica y

administrativa para encausar el funcionamiento y organización del Instituto Superior de Formación Docente N° 16;

Que ante la necesidad de cubrir los cargos de Director, Vicedirector y Secretaría Académica del citado Instituto es pertinente ampliar el Artículo 54° del Reglamento Orgánico Marco para contener a todos los docentes del Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos de las carreras implementadas en la institución es imprescindible aprobar jurisdiccionalmente la presente norma y dar continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación;

Que desde la creación de establecimientos educativos en el ámbito de la Provincia del Neuquén y los correspondientes cargos docentes, también se debe contemplar la planta funcional de Auxiliares de Servicio en cada uno de ellos;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N°1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que por Resolución N° 0501/2019 se fijó en dos (2) cargos la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Anexo de Las Ovejas del Instituto de Formación Docente N° 2;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingreso, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejos Provincial de Educación, conforme al marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 1324/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del Ciclo Lectivo 2023, del Instituto Superior de Formación Docente N° 16 en Las Ovejas, Clave Única de Establecimiento N° 580130200, Período Escolar Marzo - Diciembre, Grupo "D", Distrito Escolar XIV; como así también el cierre del Anexo de la localidad de Las Ovejas del Instituto de Formación Docente N° 2 y la creación de horas cátedra y diversos cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que a través del Decreto DECTO-2022-2572-E-NEU-GPN se dejó a cargo del Ministerio de Gobierno y Educación al señor Ministro Jefe de Gabinete;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1324/2022.

Artículo 2°: **CRÉASE**, a partir del Ciclo Lectivo 2023, el Instituto Superior de Formación Docente N° 16 en Las Ovejas, Clave Única de Establecimiento N° 580130200, Período Escolar Marzo - Diciembre, Grupo “D”, Distrito Escolar XIV.

Artículo 3°: **CRÉASE**, a partir del Ciclo Lectivo 2023, Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra en la planta funcional del Instituto Superior de Formación Docente N° 16 de Las Ovejas, Grupo “D”, Distrito Escolar XIV, tal como se detalla a continuación:

- Una (1) Secretaría Académica, carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAB-6, Turno compartido, Código: 4471136.
- Una (1) Coordinación de Definición Institucional, carga horaria: Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno compartido, Código: 4471512.
- Una (1) Secretaría de Extensión, carga horaria: Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno compartido, Código: 4471412.
- Una (1) Secretaría de Investigación, carga horaria: Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno compartido, Código: 4471312.
- Un (1) Facilitador de Recursos Tecnológicos y Apoyo Educativo (F.Re.T.A.E.) carga horaria: Doce (12) horas cátedra, DAB-6, código 4230012, Turno Compartido, Grado: 1, sección A.

Artículo 4°: **CRÉASE**, a partir del Ciclo Lectivo 2023, de Cuatro (4) cargos en la planta funcional del Instituto Superior de Formación Docente N° 16 de Las Ovejas, Grupo “D”, Distrito Escolar XIV, tal como se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Director, DAD-2, Turno Completo, grado 2, sección V, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 3.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 4.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 5.

Artículo 5°: **APRUÉBASE** el cierre, a partir del Ciclo Lectivo 2023, del Anexo de la localidad de Las Ovejas del Instituto de Formación Docente N° 2, Clave Única de Establecimiento N° 58010071, Período Escolar Marzo–Diciembre, Grupo “D”, Distrito Escolar XIV.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.14; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.06; INC.01; PPAL.10/21/29; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete a cargo del Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.